

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de Auxiliares Mayores de segunda clase vacantes en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Vacantes dos plazas de Auxiliares Mayores de segunda clase en el Gobierno General de la Provincia de Sahara, se anuncia su provisión a concurso entre Auxiliares Mayores de la Administración Civil del Estado, Provincia o Municipio, o pertenecientes a otros Cuerpos o Servicios del Estado, con categoría equivalente.

Cada una de dichas vacantes está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: 16.150 pesetas de sueldo; 24.225 pesetas de gratificación de residencia; 39.540 pesetas de gratificación compensatoria; el derecho a la percepción de trienios en la cuantía de 1.500 pesetas cada uno, incrementados con el 150 por 100, por permanencia en la Provincia, la Ayuda Familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo del que dependa el interesado, los cuales tan sólo cursarán las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, o, en su caso, ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de las Hojas de Servicio, aprobada por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71).
- b) Partida de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificado médico acreditativo de que el interesado no padece lesiones de tipo tuberculoso, de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- d) Certificado con informe de aptitud del Jefe de la dependencia donde preste sus servicios o los haya prestado el interesado.
- e) Dos fotografías tamaño carnet; y
- f) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de servir la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, con la percepción íntegra de sus emolumentos, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el interesado como para sus familiares, con sujeción a cuanto determinan las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que reúna las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Comisión designada para realizar la selección de aspirantes al concurso examen convocado para proveer cuatro plazas de Asesores Inspectores del Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Oficinas de Iniciativas y Reclamaciones, por la que se hace pública la relación del personal preseleccionado para la práctica de las ulteriores pruebas del citado concurso examen, y se convoca a los funcionarios admitidos para la realización del curso selectivo.

La Comisión designada por Orden de 27 del mes en curso para la selección del personal expresado, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la de 14 de marzo anterior, hace pública la relación del personal preseleccionado para la práctica de las ulteriores pruebas del citado concurso-examen, integrada por los funcionarios siguientes:

Arenillas de los Bueis, don Francisco.
Arias Ramos, don Antonio.
Cifuentes Díaz, don Pedro.
Colón Allen-Perkins, don Carlos.
Frutos Isabel, don José María de.
García Pascual, don Pedro.
Gil Santos-Silva, don José María.
Pellón Rivero, don Ricardo.
Pujadas de la Sota, don José María.
Robledo y Molina, don Agustín de.
San Jarque, don Juan José.
Zaballos Boyero, don Blas.

Se convoca a los funcionarios admitidos para la realización del curso selectivo (base séptima de la Orden de 14 de marzo) en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (Universidad de Alcalá de Henares), el lunes, día 12 de junio próximo, a las diez horas de su mañana.

Madrid, 31 de mayo de 1961.—El Presidente, Laureano López Rodó.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 6 de mayo de 1961 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Delinquentes al servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad 20 plazas en el Cuerpo de Delinquentes al servicio de la Hacienda Pública, más tres que se calcula han de producirse en los dos años próximos, todas las cuales deberán proveerse por el sistema de oposición libre.

Este Ministerio, habida cuenta del número actual de vacantes, ha acordado convocar sucesivamente dos oposiciones, la primera para proveer hasta 15 plazas, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán participar en la oposición los españoles varones que hayan cumplido la edad de dieciocho años sin exceder de treinta y cinco en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2.ª Quienes deseen participar en la oposición lo solicitarán de mi autoridad mediante instancia, en la que harán constar de modo detallado y terminante:

- a) Que reúnen las condiciones exigidas en el número primero de esta Orden.
- b) No padecer enfermedad que sea contagiosa en actos de servicio, no tener defecto físico que los inhabilite para realizarlos, ser de buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- c) El carácter con que han de figurar en los supuestos de aplicación de la Ley de 17 de julio de 1947, sobre provisión de vacantes en Organismos públicos; y
- d) Los méritos que aleguen.